



ARMADA NACIONAL

UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

CONCURSO DE PRECIOS N°3001/2026

"PERFILADORES PORTÁTILES"

**PRPRROGA Y MODIFICACIÓN EN FICHA DE INFORMACIÓN PARTICULAR BÁSICA
DEL PROCEDIMIENTO**





ÍNDICE

. OBJETO DEL LLAMADO.....	3
1.- FICHA DE INFORMACIÓN PARTICULAR BÁSICA DEL PROCEDIMIENTO.....	4
. 2.- OFERTA.....	5
3.- DOCUMENTOS A PRESENTARSE.....	5
4.- CONSULTAS, ACLARACIONES Y PRORROGAS.....	5
5.- COTIZACIÓN.....	5
6.- GARANTÍA.....	6
. 7.- FACTORES DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE OFERTAS.....	6
. 8.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.....	6
. 9.- NOTIFICACIONES.....	7
. 10.- ADJUDICACIÓN.....	7
. 11.- RECEPCIÓN.....	7
. 12.- REGÍMENES DE PREFERENCIA.....	8
. 13.- INCUMPLIMIENTOS.....	8
. 14.- ANEXOS.....	8
ANEXO ALFA.....	9
ANEXO BRAVO.....	10
. ANEXO CHARLIE.....	11



CONCURSO DE PRECIOS N°3001/2026



. OBJETO DEL LLAMADO

ÍTEM	COD SICE	ARTÍCULO Y DESCRIPCIÓN	CANT. HASTA
1	4763	<p>Perfilador de Sonido</p> <p>Equipamiento oceanográfico portátil para la medición de variables de velocidad del sonido, temperatura y conductividad en la columna de agua hasta 500 m de profundidad, en zonas estuarinas y oceánicas.</p> <p>El cuerpo principal debe tener:</p> <ul style="list-style-type: none">- Carcasa resistente al agua de mar y ambientes con presiones hidrostáticas de 60 atm.- Jaula de protección de acero inoxidable.- Protección de bioincrustaciones.- Extracción de datos por cable de comunicación y wifi. <p>- Los sensores deben poder ser de acoplamiento simple de forma tal que el usuario pueda quitarlos por cuenta propia y enviar los mismos al centro de calibración certificado por el fabricante.</p> <p>Los sensores deben cubrir las siguientes precisiones y resoluciones de referencia.</p> <p>Sensor de conductividad y temperatura: Rango C: 0–90 mS/cmT:-5-45°C Precisión (±) C: 0,003 mS/cmT:0,003°C Precisión (±) C: ±0,01 mS/cmT:±0,005 °C Resolución C: 0,001 mS/cmT: 0,001 °C Tiempo de respuesta C: 25 ms T:100ms</p> <p>Sensor de presión: Profundidad máxima: 500 metros Rango: 0–50 a 0–500 dBar Precisión (±): 0,03 % FS Precisión (±): 0,05 % FS Resolución: 0,02 % FS Tiempo de respuesta: 10 ms</p> <p>Sensor de velocidad de sonido: Profundidad máxima: 500 metros Rango 1375-1625 m/s Precisión (±) 0,006 m/s Precisión (±) 0,025 m/s Resolución 0,001m/s Tiempo de respuesta 20 ms</p>	1
2	4763	<p>Reposición de componente del sistema de levantamiento hidrográfico existente: perfilador de sonido AML -1SVT.</p> <p>Reposición de equipamiento oceanográfico para el ROU 22 Oyarvide. Perfilador de velocidad del sonido y temperatura del agua en superficie AML. Este uno de los elementos que conforman el sistema de levantamientos hidrográficos en el buque, por lo que se cuenta con la disposición de las estructuras, espacios y tendido de cableado interno de comunicación y alimentación para el sensor de velocidad del sonido y temperatura marca AML Modelo 1SVT.</p>	1

Importante: Las variantes o características descritas en el Sitio Web de (ARCE) no deben considerarse, se tendrán por validas las definidas en el cuadro arriba indicado.



CONCURSO DE PRECIOS N°3001/2026



1.- FICHA DE INFORMACIÓN PARTICULAR BÁSICA DEL PROCEDIMIENTO.

"PERFILADORES PORTÁTILES"				
PUBLICACIÓN:	20-03-26, 11:00hs. (10 DÍAS)		APERTURA:	16-04-26, 10:00hs.
OFERTA:	CONTENIDO	ÍTEMS/PRECIOS	(Num. 2). - EN LINEA, EN ESPAÑOL, SIN CONDICIONAMIENTOS. - ESPECIFICANDO CAUSALES DE EXONERACIÓN. - SI OMITE INFORMACIÓN, SE ENTENDERÁ CUMPLE PLIEGO. - LO EXPRESADO, TENDRÁ CARÁCTER DE COMPROMISO.	
	MANTENIMIENTO MÍNIMO	90 DÍAS	CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA APERTURA DE OFERTAS.	
COTIZACIÓN:	- PESOS - DÓLARES, TIPO DE CAMBIO _ FONDO COMPRADOR. <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin: 5px 0;"> *Seleccione cuando cotiche en línea, dicho tipo de cambio. Este sera valorado para la comparativa de ofertas, de lo contrario la oferta sera desestimada. </div> EXONERADO DE IVA - DEC. N° 220/98. Importación de partes, equipos, repuestos, para Buques y Aeronaves			
CONSULTAS HASTA:	48hs hábiles antes de la Apertura.	A través de la dirección uccar_compras4@armada.mil.uy uccar_compras5@armada.mil.uy		
SOL. PRORROGAS HASTA:	48hs hábiles antes de la Apertura.			
PLAZO DE ENTREGA MÁXIMO:	15 DÍAS	CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA FIRMA DE LA CONSTANCIA DE AFECTACIÓN DEL CRÉDITO		
GARANTÍA (MÍNIMA):	2 AÑOS	CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO.		
FACTORES DE PONDERACIÓN:	PRECIO	ANTECEDENTES NEGATIVOS	*****	*****
	80%	20%	(xxxxx)	(xxxxx)
DESTINO FINAL:	ROU 22 "OYARVIDE", Muelle Fluvial.			
VISITAS: (hasta el día hábil anterior a la apertura de ofertas)	XXXXXX		HORARIO:	(xxxxx)
			CONTACTO:	(xxxxx)
ENTREGA MUESTRAS: (hasta 48hs antes de la apertura de ofertas)	HASTA:	ÍTEMS:	UBICACIÓN:	
	(xxxxx)	(xxxxx)	(xxxxx)	
FACTURACIÓN:	- DIRIGIRSE A: ROU 22 "OYARVIDE". - NO ESTABLECER EN LA MISMA, PLAZOS PARA SU PAGO.			
FORMA DE PAGO:	CRÉDITO S.I.I.F (SIN CONDICIONAMIENTOS TEMPORALES, NI DE OTRO TIPO)			
OBSERVACIONES:	Verifique cumplimientos a través de la guía establecida (ANEXO CHARLIE).			



CONCURSO DE PRECIOS N°3001/2026



2.- OFERTA.

2.1 En línea a través de la plataforma electrónica de la Agencia Reguladora de Compras del Estado (ARCE).

2.2 En idioma español, redactada de forma clara a efectos de no dar lugar a diferentes interpretaciones. Toda cláusula imprecisa, ambigua o contradictoria a criterio de la Administración, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.

2.3 Sin condicionamientos respecto de confirmaciones propias o de un tercero, ni estar supeditadas a otros factores que no sean los previstos en el presente Pliego.

2.4 De existir discrepancias entre un documento adjunto y la cotización en línea, se tomara como valida esta ultima (en línea).

2.5 En caso de estar amparado en alguna causal de exoneración, se deberá establecer de forma expresa en la Oferta.

2.6 En caso de omisiones, se entenderá que se cumple con los mínimos exigidos.

2.7 La presentación de la oferta, implica que se ha estudiado exhaustivamente el presente Pliego, y se conocen las características y naturaleza del objeto licitado. En general, que se ha obtenido y tomado en consideración toda la información necesaria para evaluar los riesgos e imprevistos que puedan afectar el completo, puntual y correcto cumplimiento de la propuesta.

En consecuencia, por ninguna circunstancia podrá alegarse posteriormente (ignorancia o falta de comprensión respecto de las condiciones establecidas en este Pliego, tareas o insumos adicionales para hacer efectiva la entrega o desarrollo, etc).

Se entenderá que la propuesta presentada responde con exactitud a las necesidades y condiciones expresadas en el Pliego y que su precio cubre todo lo que en ellas se prevé y lo que aun no estando previsto, resulta necesario para cumplir con el objeto licitado.

3.- DOCUMENTOS A PRESENTARSE.

Se deberán presentar junto con la oferta.

En caso de omisión se le podrá otorgar un plazo de 48 horas hábiles para subsanar la misma.

a).- Anexo ALFA, "Formulario de Identificación del Oferente".

b).- Anexo BRAVO, "Declaración Jurada P.I.N". (Cuando corresponda)

La Armada Nacional se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento documentación omitida.

4.- CONSULTAS, ACLARACIONES Y PRORROGAS.

4.1 Las consultas o solicitudes de aclaración, podrán efectuarse hasta la fecha indicada en numeral 1.-, las que serán contestadas por escrito y subidas a la Web.

4.2 Las solicitudes de prórroga, podrán efectuarse hasta la fecha indicada en numeral 1.-, debiendo establecer las causales que la motivan, siendo facultativo de la Armada Nacional concederlas o no.

5.- COTIZACIÓN.

5.1 Si cotiza en **DÓLARES**, seleccione en línea, tipo de cambio **DÓLAR FONDO COMPRADOR**.



CONCURSO DE PRECIOS N°3001/2026



La comparativa de ofertas se hará en función del tipo de cambio indicado, por lo cual, si se establece otro, su oferta sera desestimada sin más trámite.

5.2 Deberán incluirse todos los gastos necesarios hasta la efectiva entrega en el lugar indicado, siendo responsabilidad del adjudicatario todo trámite que correspondiere.

5.3 Deberá detallarse, precio unitario y total de cada ítem, así como el total de la propuesta.

5.4 El precio cotizado deberá ser invariable hasta su efectivo pago, sin condicionamientos de ninguna especie.

Se desecharan ofertas que presenten fórmulas de actualización o intereses sobre el precio.

5.5 Para la valoración de las ofertas cotizadas en dólares se tomara en cuenta el tipo de cambio del día anterior a la apertura de ofertas.

5.6 Los pagos se realizaran en pesos uruguayos tomando en cuenta cuando corresponda el tipo de cambio al momento de hacerse la transferencia.

6.- GARANTÍA.

6.1 De acuerdo a lo indicado en numeral 1., o descripción del Objeto del llamado.

7.- FACTORES DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE OFERTAS.

7.1 Se ajustara a lo indicado en numeral 1.- .

7.2 Factor **Precio**, se evaluará:

a) Tomando en cuenta los precios finales (con o sin impuestos según corresponda). Queda exceptuado de ello, la comparación de ofertas amparadas en el Decreto N° 13/009 (Industria Nacional), donde se considerarán precios unitarios sin impuestos.

b) Se otorgara mayor valor al menor precio ofertado de acuerdo a la siguiente fórmula:

(Precio menor) x 80

(Precio evaluado)

7.3 Factor **Antecedentes Negativos**, se evaluara tomando en cuenta la información que surja del RUPE en los últimos 2 años al momento de la apertura de ofertas, obteniendo el total de 20% si no existen incumplimientos, 10% si existe uno, y en caso de poseer más de uno se otorgara 0%.

NO SE PODRÁ CONTRATAR CON AQUELLOS PROVEEDORES QUE REGISTREN SANCIÓN DE SUSPENSIÓN DURANTE EL PERIODO QUE ABARQUE LA MISMA.

8.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

8.1 Se ajustara a lo indicado en numeral 1.- .

8.2 Cumplida la apertura de ofertas, se podrán solicitar aclaraciones de las propuestas, e incluso que se presenten muestras y/o información complementaria para los ítems cotizados. En caso de no obtener respuesta en cuarenta y ocho horas, se podrá desestimar su oferta sin más trámite.

8.3 Se podrán formular observaciones a las ofertas presentadas, durante el plazo de 2 (dos) días hábiles a partir de la apertura del procedimientos. Las mismas deberán ser cursadas a través de



CONCURSO DE PRECIOS N°3001/2026



las direcciones de correo electrónico uccar_compras4@armada.mil.uy
uccar_compras5@armada.mil.uy .

.9.- NOTIFICACIONES.

9.1 La notificación de la Resolución de Adjudicación, constituirá a los efectos legales el contrato correspondiente a que se refieren las disposiciones de este Pliego, siendo las obligaciones y derechos del contratista, las que surgen de las normas jurídicas aplicables, y de su propia oferta.

9.2 La notificación de Resolución de Adjudicación, así como remisión la Constancia de Afectación del crédito (orden de compra) se realizara vía mail.

Se contara con un plazo de tres (3) días para confirmar la recepción de la Resol. de Adjudicación, y remitir Constancia de Afectación (Firmada). De no cumplir con dicho plazo, se podrá dejar sin efecto dicha adjudicación, reformulando la misma a través de la siguiente oferta en términos de conveniencia, o proceder de acuerdo prevé el Art. 33, Literal D), Num. 2 del TOCAF.

.10.- ADJUDICACIÓN.

10.1 La Administración podrá otorgar a los proponentes un plazo máximo de 48hs para salvar defectos, carencias meramente formales o errores evidentes o de escasa importancia; este plazo podrá ampliarse para el caso de proveedores del exterior y en tal caso se aplicará a todos los oferentes en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012 y sus modificativas (TOCAF).

Se entiende de aplicación, cuando puede subsanarse sin alterar materialmente la igualdad de los Oferentes.

10.2 La Administración se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente los ítems solicitados, de aceptar las ofertas que más le convinieran o de rechazarlas todas a exclusivo juicio por razones de oportunidad o conveniencia.

10.3 La Administración se reserva todos los derechos establecidos en el **Art. 66 del TOCAF**, inclusive de utilizar los institutos de Mejora de Ofertas y Negociaciones cuando lo considere conveniente para sus intereses al amparo de lo establecido en el párrafo final de esta norma.

10.4 La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicio.

.11.- RECEPCIÓN.

11.1 La recepción de lo adjudicado se efectuará en forma provisional una vez realizada su entrega efectiva en el destino final indicado. Ello no exime de responsabilidad al adjudicatario, en cuanto deba responder por vicios ocultos, errores u otros defectos que se puedan constatar en las cosas con posterioridad a dicha recepción provisional, como asimismo, comprobación de cantidades menores que las adquiridas, o falta de elementos componentes, considerados en la contratación.

En caso de que algún elemento no cumpla lo establecido, el proveedor a su costo, deberá sustituirlo por el adecuado, no dándose trámite al pago hasta que no se haya cumplido la exigencia precedente.



CONCURSO DE PRECIOS N°3001/2026



.12.- REGÍMENES DE PREFERENCIA.

12.1 Los oferentes que deseen acogerse al Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las MIPYMES, deberán presentar Certificado de DYNAPYME (Decreto 371/010).

12.2 Los oferentes que deseen acogerse al Régimen de Preferencia a la Industria Nacional, deberán presentar declaración jurada (Anexo BRAVO) conjuntamente con su oferta; y Certificado de Origen emitido por las Entidades Certificadoras, en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la notificación de la resolución de adjudicación.

(La no presentación del Certificado DYNAPYME o Declaración Jurada en las condiciones establecidas en este Pliego, implicara perder al derecho de acogerse al beneficio correspondiente).

.13.- INCUMPLIMIENTOS.

13.1 En caso de atrasos en la entrega prevista, se podrá fijar una multa del 1 % del importe no entregado en el tiempo previsto y por cada día de atraso, sin perjuicio de las sanciones previstas en el Artículo 5 del Decreto N° 342 de 26/X/99 consistentes en:

- i. Advertencia.
- ii. Suspensión por el período que en cada caso se determine.
- iii. Eliminación de la empresa como proveedora de la Unidad Ejecutora o del Inciso.

13.2 En caso de incumplimiento asociado a cantidad, calidad, y demás especificaciones de los artículos que se estipularon en la presente convención y en los Pliegos de Condiciones, se podrán imponer al proveedor multas hasta el 20 % del valor total de importe de los objetos que debía haber entregado en debidas condiciones.

13.3 El contratista caerá en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, por el solo vencimiento de los plazos pactados en que las obligaciones debieran cumplirse, o por el solo hecho de hacer algo contrario a lo estipulado, en cuyo caso se operara por daños y perjuicios derivados de tal incumplimiento.

13.4 La Administración actuara en todo el proceso conforme a lo establecido por los principios generales del derecho y en especial se procederá a denunciar hechos que se entienda que violen lo establecido en la ley 18159.-

.14.- ANEXOS.

14.1 Alfa, "Formulario de Identificación del Oferente".

14.2 Bravo, "Declaración Jurada P.I.N". (Cuando corresponda)

14.3 Charlie, "Guía cumplimiento del pliego".



CONCURSO DE PRECIOS N°3001/2026



ANEXO ALFA

FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE		
PROCEDIMIENTO DE COMPRA	Concurso de Precios N° 3001/2026	
RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA		
NOMBRE COMERCIAL DE LA EMPRESA		
R.U.T:		
DOMICILIO Y DEMÁS DATOS A EFECTOS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO:		
CALLE:	N°	C.Postal
CIUDAD:	DEPARTAMENTO	
TELÉFONOS		
CELULAR		
E-MAIL DE NOTIFICACIONES		
SOCIOS O INTEGRANTES DEL DIRECTORIO REGISTRADOS EN EL RUPE		
NOMBRE:	CARGO:	DOCUMENTO:
DECLARO ESTAR EN CONDICIONES DE CONTRATAR CON EL ESTADO, ESTAR INSCRIPTO EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES DEL ESTADO, SIENDO QUE TODOS LOS DATOS APORTADOS TIENE VALOR DE DECLARACIÓN JURADA:		
FIRMA	(Propietario, director autorizado por contrato, representante legal autorizado u otro según registro en el RUPE)	
ACLARACIÓN / CEDULA IDENTIDAD		



CONCURSO DE PRECIOS N°3001/2026



ANEXO BRAVO

MODELO DECLARACIÓN JURADA

Declaración Jurada para BIENES que califican como nacionales:

El que suscribe _____ (nombre de quien firme y tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente acreditados en RUPE) en representación de _____ (nombre de la Empresa oferente) **declara bajo juramento** que los bienes integrantes de la oferta presentada en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy califican como nacionales de acuerdo a la normativa vigente.

Por lo tanto, solicita la aplicación del beneficio que consagra el art. 58 del TOCAF.

Firma autorizada



CONCURSO DE PRECIOS N°3001/2026



.ANEXO CHARLIE GUÍA CUMPLIMIENTO DEL PLIEGO

FORMULARIOS / DECLARACIONES / CERTIFICADOS (EXIGIDOS POR PLIEGO)		CUMPLE ?
1	FORMA DE COTIZAR <i>(VER FICHA 1.-)</i>	SI
2	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS. <i>(VER OBJETO DEL LLAMADO.-)</i>	XX
3	PLAZO MANTENIMIENTO DE OFERTA. <i>(VER FICHA 1.-)</i>	XX
4	GARANTÍA MÍNIMA. <i>(VER FICHA 1.-)</i>	XX
5	PLAZO DE ENTREGA. <i>(VER FICHA 1.-)</i>	XX
6	FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE <i>(VER ANEXO ALFA.-)</i>	XX